

MADRID, 18 de Noviembre de 1952.

Sr. D. JOSE LOIS ESTEVEZ.

Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de

SANTIAGO DE COMPOSTELA. (LA CORUÑA).

Mi querido amigo y distinguido compañero:

La carta que de usted he recibido, a la que ahora contesto, tiene tal calidad m afectiva y promueve en mí tan sincera gratitud, que me parece creadora de un vínculo de amistad más efectivo que el de muchas horas de tomar café juntos hablando del sol y de la luna. Por eso aunque no hayamos tenido el menor trato personal ni nos conocamos de nada, lo frase "mi querido amigo", con que comienzo, no és una frase sino una realidad. Seguramente vale más que no me conozca usted personalmente, porque yo soy un hombre sin conversacion, muy aburrido y sin el menor aliciente personal. Lo cual no obsta para que yo desee conocerle a usted, aún asumiendo el riesgo de su desencanto.

Para que me vaya conociendo usted le escribo esta carta.

El haberle enviado un ejemplar de mi "Negocio jurídico y documento" cae en la órbita de responsabilidad de nuestro comun amigo Ignacio Nart, al que faltan siempre palabras y tiempo para hacer el debido elogio de usted y de su cuñado D. Alvaro D'Ors, temas de conversacion sobre el que se pasa las horas sin sentir, él hablando y yo escuchándole.

Me dijo que este verano, estando en La Estrada, le habia dejado mi trabajo y que usted habia tenido la gentileza de perder algo de su tiempo en su lectura y que tenia el propósito de perder algunos ratos en hacer una nota crítica para el "Anuario de Derecho civil". Para la comodidad de su trabajo y porque en el mismo se habian deslizado erratas de todos los calibres, creí conveniente facilitar el el manejo del "cuerpo del delito", a fin de que hiciera cómodamente su disecion. Esto explica mi osadia, que de otra manera podia parecer petulancia, de remitirle el folleto.

Yo soy un escritor jurídico tardío. Hasta ya bastante mayorcito no he sentido la tentacion de publicar ningun trabajillo jurídico. Con una sola excepcion, he escrito siempre por el estímulo de algun problema sugerido por la práctica, en

seguir las tres reglas para hacer un buen discurso que leí una vez como "dictadas" por Cicerón, aunque me parece que este personaje era lo suficientemente serio para ^{no} tener esa salida de humor: 1ª Tener algo que decir. 2ª Decirlo, 3ª Callarse. El no haberlo conseguido no desvirtúa la existencia del propósito. Por razón de la regla primera, siempre que he escrito algo ha sido para llevar la contraria a la opinión general. Por lo menos tenía que decir una cosa: "Yo no entiendo esto". Y, a veces, también esta otra: "Yo esto lo veo así". Esta primera regla explica el tono "descomedido" que me reprocha cordialmente mi buen amigo José Luis Díez Pastor, en un trabajo publicado en el último tomo de los ANALES de la Academia Matritense del Notariado. Mi profesión de jurista práctico y practico me obligaba a otra cosa, también en cuestión de estilo: a hacer tolerables mis salidas a la literatura jurídica, supliendo la falta de categoría, para hacer me leer, con un tono sencillez, de escritor de poca importancia, ajeno a toda lección solemne de "largo resuello", con muchas citas y gran aparato. (Además de que no hay tiempo para cosas mejores, aunque hubiera calidad).

Yo también, como usted, creo que el Derecho procesal es el centro de convergencia del ordenamiento jurídico. Y lo creo precisamente por ser un jurista práctico que ejerce una función "anti-procesal": la de evitar pleitos. En mi librito de Derecho Notarial dije hace años que antes de dar por terminado el trabajo de creación jurídica debería someterse este a dos pruebas: a) La de "existencia" o de reducción al absurdo o a la ineficacia. b) La de "resistencia" o de máxima tensión. Ambas pruebas ... en función del proceso. (Págs. 294 y 295).

Pero aún estando con usted de acuerdo en eso, creo, como jurista práctico, que debe evitarse todo lo más posible entrar en contacto real con ese centro de convergencia.

He querido explicarme (y esta única excepción en el origen de mis escritos en casos prácticos viene también a ser un caso práctico) la función que ejerzo y me ha parecido que es, por esencia, presencia y potencia, de carácter anti-procesal. De ahí mi anti-procesalismo teórico y práctico.

Ello no obsta a que mis contactos, lejanos y desde muy lejos, con el Derecho procesal, me hayan convencido de que a los procesalistas debe la moderna Ciencia del Derecho casi tanto como a los pandectistas del siglo pasado.

Agradeceré sus objeciones críticas tanto más cuanto sean más poderosas y honestas hechas con mayor ensañamiento, porque lo que yo quiero no es convencer sino convencerme.

Mis saludos cordiales a su ciudad y para usted
Su abase de Flamini